

BECAS DE POSGRADO SECIHTI S190 - NUEVAS REGLAS OPERACIÓN - DOF 17/02/26

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la SECIHTI expidió una **nueva versión** de las **Reglas de Operación del Programa presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad"**:



[Reglas de Operación del Programa presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad"](#).

Con su emisión, **se abroga la versión anterior publicada en el DOF el 28 de febrero de 2025**, nota adjunta, y sus **principales cambios** respecto a ella son:

- Se enfatizó que el **objetivo general del Programa** debe estar **dirigido a la comprensión, atención y solución de los problemas nacionales**, fomentando que la comunidad académica concluya sus estudios de posgrado.
- Las **Becas nacionales de posgrado ya no se otorgarán con base en las categorías del Sistema Nacional de Posgrados**, sino **directamente al estudiantado de los programas con reconocimiento vigente en el SNP**.
- Las **áreas y temas prioritarios** se definirán **con base en el Plan Nacional de Desarrollo y a los programas sectorial y especial en Ciencia, humanidades, tecnología e innovación**, no ampliamente en la Agenda Nacional.
- Creación de **2 nuevos tipos de beca**:
 - **Beca de formación en Centros Públicos-SECIHTI**: Aquellas que se otorgan para cursar estudios de licenciatura en los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Secretaría, con el propósito de impulsar la formación de humanistas, científicos, tecnólogos e innovadores en las áreas y líneas de investigación de los mismos centros.
 - **Beca de inclusión**: Aquella que se otorga a estudiantes de licenciatura y posgrado con el propósito de contribuir a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas, en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, principalmente para madres mexicanas jefas de familia y miembros de pueblos indígenas y personas con discapacidad.
- **Incluye un apartado de "Diagnóstico"**, en el que se desarrolla el proceso de modificación del CONACYT desde 2018, hasta la actualidad, y se plantea la problemática que representa que sólo el 3% de población en México cuente con un

posgrado, la concentración de la oferta educativa en ciertas ciudades, la falta de oportunidades laborales, desigualdades estructurales, etc.

- Para **acceder a becas** mediante la modalidad de **colaboración con proyectos y actividades de investigación**, se deberá **contar con doctorado**.
- Se explicitan **causas de restricción que ya operaban en las convocatorias**, como tener reportes de incumplimiento en obligaciones o adeudos, ya haber cursado un grado igual con beca CONACYT o SECIHTI, etc.
- Se incluyeron los criterios de selección y requisitos específicos para cada nuevo tipo de beca y se retomaron los existentes (tabla 1 del enlace), entre lo que destaca que, para las **Becas de posgrado nacionales, ya no se hace referencia a la prelación establecida en el art. 39 de la Ley, que perjudica a las instituciones particulares**, pero se deja abierta la posibilidad de incluirlo en las convocatorias.
- Especifica el sitio electrónico en donde se alojarán las convocatorias: <https://secihti.mx/convocatorias/>
- **Se sustituye la obligación de las instituciones de comunicar la categoría en la que se encuentra el programa y su prelación, por informar sobre la asignación de becas con la que cuenta el programa de posgrado.**
- Establece que las **convocatorias y convenios de colaboración** que se celebren y los **convenios de asignación de becas y otros apoyos**, se **elaborarán de acuerdo con los modelos autorizados** por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.
- Precisa las áreas internas de la SECIHTI que fungen como instancias ejecutoras y normativas del Programa.

Las becas y otros apoyos que se hayan asignado con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación se regirán por la normativa que les dio origen, pero sólo en lo que no contravengan a las presentes Reglas, por lo que, **se podría vulnerar el principio de irretroactividad**.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.